



Expediente
2021/21-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERIDA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RE2021003700 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/21-SEC.

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 30 de marzo de 2021: Se registra de entrada con el número 2021003700 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, REFERIDO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes que en las Administraciones públicas españolas existe un problema endémico, como es la existencia de un elevado número de personal que presta sus servicios con contratos y nombramientos temporales.

Y que ello conlleva un fuerte movimiento social que se está produciendo en el



ámbito de las Administraciones públicas, y en torno a la estabilización del empleo. En este contexto los agentes sociales implicados están instando a dicha Administración a realizar las modificaciones legislativas que permitan dar una solución definitiva a la excepcionalidad de alta temporalidad que existente en las mismas y en aras de que permitan una estabilización de las personas contratadas laborales o nombradas como funcionarias de larga duración.

En este sentido, se está llevando a cabo un debate político en los diferentes ámbitos institucionales al objeto de buscar una solución excepcional a esta situación de precariedad laboral, a la que hay que sumar además la edad media de este personal en el ayuntamiento de Aspe que está en 49/50 años.

Porque hay que ser respetuosos con los derechos de los empleados y empleadas que vienen cumpliendo sus funciones con dedicación, objetividad y profesionalidad y que, en algunos casos, llevan más de 20 años ocupando plazas que tuvieron en un inicio un carácter temporal y que por la inacción, forzada o voluntaria, del empleador ha acabado siendo permanente y estable y que ahora tras un largo recorrido en la administración se le quiere hacer pasar por una prueba para demostrar, lo que se lleva demostrando en el día, a día, su capacidad.

Desde el Ayuntamiento de Aspe apoyamos que se adopten las medidas legislativas necesarias que conlleven la consecución de los siguientes objetivos,

Es por todo lo expuesto que proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a llegar a acuerdos en el marco de la **Mesa General** de Negociación de la Administración General del Estado, para introducir cambios legislativos en las normas sobre Función Pública que permitan la estabilización y consolidación de los puestos de trabajo ocupados por interinos de larga duración en el conjunto de administraciones públicas de nuestro país, cumpliendo así las resoluciones de las Cortes Generales aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria.

SEGUNDO.- Instar a los poderes públicos competentes a que se **realicen de manera urgente las modificaciones normativas** pertinentes del Estatuto Básico del Empleado Público para dar estabilidad y poner fin a la situación de abuso en que se puedan encontrar las personas interinas que vienen ocupando plazas en las administraciones públicas en virtud de nombramientos temporales" con el fin de "de dar cumplimiento a lo que declara la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aspe, manifieste su apoyo a todos los empleados públicos de larga duración de este Ayuntamiento, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo y de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2.020.-

CUARTO.- Manifieste su voluntad de iniciar el trámite para prorrogar hasta el final de 2.021, la planificación del calendario para la realización de pruebas prácticas de



consolidación y estabilización de las ofertas de empleo público de 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020 de las plazas ocupadas por empleados públicos laborales e interinos de larga duración, en virtud del art. 11 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, a fin de impedir la caducidad de las OPE de 2.017 y 2.018 y con el fin de conocer la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que se paralizen los procesos selectivos en curso hasta que se produzcan las modificaciones que pueden suponer una alteración sustancial del marco normativo actual.

En Aspe, a 30 de marzo de 2021

Fdo. electrónicamente por D^a. Yolanda Moreno (Portavoz GM EUPV:SE), D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE) y D^a. Palmira Escobar García (Portavoz adjunto GM Ciudadanos)."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a **llegar a acuerdos en el marco de la Mesa General** de Negociación de la Administración General del Estado, para introducir cambios legislativos en las normas sobre Función Pública que permitan la estabilización y consolidación de los puestos de trabajo ocupados por interinos de larga duración en el conjunto de administraciones públicas de nuestro país, cumpliendo así las resoluciones de las Cortes Generales aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria.

SEGUNDO.- Instar a los poderes públicos competentes a que se **realicen de manera urgente las modificaciones normativas** pertinentes del Estatuto Básico del Empleado Público para dar estabilidad y poner fin a la situación de abuso en que se puedan encontrar las personas interinas que vienen ocupando plazas en las administraciones públicas en virtud de nombramientos temporales "con el fin de" dar cumplimiento a lo que declara la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aspe manifiesta su apoyo a todos



los empleados públicos de larga duración de este Ayuntamiento, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo y de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aspe manifiesta su voluntad de iniciar el trámite para prorrogar hasta el final de 2021, la planificación del calendario para la realización de pruebas prácticas de consolidación y estabilización de las ofertas de empleo público de 2017, 2018, 2019 y 2020 de las plazas ocupadas por empleados públicos laborales e interinos de larga duración, en virtud del art. 11 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, a fin de impedir la caducidad de las OPES de 2017 y 2018 y con el fin de conocer la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que se paralicen los procesos selectivos en curso hasta que se produzcan las modificaciones que pueden suponer una alteración sustancial del marco normativo actual.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 31/03/2021 Hora: 17:02:46

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 31/03/2021 18:53:26

